



VISTOS:

El expediente DIGEP20250000522, conteniendo el Memorándum N° 000888-2025/DIGEP de la Dirección General de Personal de la Salud, solicitando el REEMBOLSO para el personal comisionado a la Región de Tacna, el Informe N°000055-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, el Memorándum N°000472-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°000972-2025/OGPPM-OP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N°000638-2025/OGA-OC emitida por la Oficina de Contabilidad adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°004578-2025 y la Nota Informativa N° 0019-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024- EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado"

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país"; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);

Que, asimismo, los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de "La Directiva"; establecen que la solicitud de reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, con la conformidad expresa de la Oficina General de Administración, con la documentación requerida en el numeral 6.6.5 "Documentos adjuntos a la rendición de cuentas por comisión de servicios";



Que, mediante el Memorándum N°D00888-2025-DIGEP-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025, el Director General de Personal de la Salud, solicitó a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos no otorgados a **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO** identificado con DNI N° **17806033**, por la ampliación de la comisión de servicio, inicialmente programada del 05 al 07 de abril de 2025 a la Región de Tacna, debido a que el proceso no había finalizado; lo que originó que el Comisionado permanezca el día 08 de abril de 2025;

Que, el Memorándum N°D00888-2025-DIGEP-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025 adjunta el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06) suscrito por **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO**, detallando las circunstancias por las que no se le otorgaron los viáticos para la ampliación de la comisión de servicio, según se detalla: *“Según la Planilla de Viáticos N°1073, se me comisionó inicialmente a la ciudad de Tacna para cumplir actividades relacionadas a la ejecución de los procedimientos y actividades a desarrollar en el Proceso de Evaluación (examen) para el SERUMS 2025 1, los días 05, 06 y 07 de abril de 2025. El 07 de abril de 2025, la Dirección General de Personal de la Salud nos comunicó a los comisionados que, en vista que las actividades del Proceso de Evaluación para el SERUMS aún estaban inconclusas, nos quedaríamos un día más en los lugares comisionados, en otras palabras, la comisión se amplió por un día más, el 08/04/2025;*

Que, la Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP), en fecha 07/04/2025 y a través del MEMORANDUM N°D000544-2025-DIGEP-MINSA, solicitó a la Oficina General de Administración (OGA) la ampliación de la Comisión arriba mencionada, por un día más, hasta el 08 de abril de 2025; de forma adjunta se remitió el listado de todos los comisionados a fin que se los tenga en cuenta para sus trámites posteriores de reembolso y rendición correspondiente. Por otro lado, de la DIGEP nos comunicaron que se estaban tramitando la adquisición o el cambio de la fecha de los pasajes aéreos de retorno para el día martes 08/04/2025;

Que, el Memorándum N°D00888-2025-DIGEP-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025, emitido por el Director General de Personal de la Salud, adjunta el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04), suscrito por **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO** con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, a través de su emisión a nombre del Ministerio de Salud, detallados, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria suscritos por Comisionado, entre otros criterios establecidos por “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, constatándose que guardan relación con el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06);

Que, sobre la base de los hechos descritos, los documentos que obran en el expediente administrativo y la normatividad citada, se ha constatado la situación excepcional que determinó la necesidad de que **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO**, efectuara gastos adicionales el 08 de abril de 2025, en el desarrollo de la “COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS”, en la Región Tacna programada inicialmente del 05 al 07 de abril de 2025, teniendo en cuenta la autorización para la extensión emitida por la Dirección General de Personal de la Salud debido a que el proceso aún no había concluido;

Que, en ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en los formatos RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04) DECLARACION JURADA (Anexo 05) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), con la evaluación ejecutada conforme a los criterios de “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, y con la validación de comprobantes de pago ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.”;

Que, en fecha 06 de junio de 2025, mediante el Informe N° 000055-2025/OGA-OC-ECP, el Equipo de Control Previo emite opinión técnica señalando que se DECLARA VIABLE el trámite de REEMBOLSO de viáticos no otorgados a **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO**, identificado con DNI 17806033, ascendente al monto total de **S/318.00**



(Trescientos dieciocho con 00/100 soles) por la ampliación de la comisión de servicio desarrollada en la Región Tacna el 08 de abril de 2025; de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y el siguiente detalle de gastos;

Formato	Importe	Clasificador de gasto	
		2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
Anexo 04	S/ 222.00	-	S/ 222.00
Anexo 05	S/ 96.00	-	S/ 96.00
TOTAL		S/ 318.00	

Que, en fecha 11 de junio de 2025, mediante Memorándum N° 000472-2025/OGA-OC la Oficina de Contabilidad comunica la viabilidad del reembolso y solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 4578-2025;

Que, en fecha 11 de junio de 2025, mediante Memorándum N°000972-2025/OGPPM-OP, la Dirección Ejecutiva de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Contabilidad, la aprobación de crédito presupuestario N°4578-2025; otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, por el monto total de **S/318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles)**, según el siguiente detalle:

CCP SIAF	VIATICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4578	NACIONAL	1-00	120	2.3.2.1.2.2	S/ 318.00
				MONTO TOTAL (S/)	S/ 318.00

Fuente: SIAF-MADAF 11-06-2025

Que, en fecha 12 de junio de 2025, mediante Nota Informativa N° 000638-2025/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad, previa conformidad a lo expuesto por el Equipo de Control Previo, remite a la Oficina General de Administración la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°00004578-2025**, aprobado en fecha 11 de junio de 2025 por el monto total de **S/318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles)** asimismo trasladan todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 019-2025-LPOA-OGA-MINSA de fecha 16 de junio de 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el reembolso por parte del Ministerio de Salud a favor de **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO, identificado con DNI 17806033**;

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reembolso por concepto de viáticos no otorgados a favor de **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO, identificado con DNI 17806033**, personal comisionado a la Región de Tacna el 08 de abril de 2025, cuyo viaje forma parte de la ampliación de la comisión denominada: "COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS", programada inicialmente para los días del 05 al 07 de abril del 2025, sin embargo, debido a que el proceso no había finalizado, los comisionados debieron quedarse un día más para el término de la última fase del proceso; correspondiendo la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;



De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos no otorgados para el señor **WINSTON VALDEMAR LOYOLA BALAREZO, identificado con DNI 17806033**, a la Región Tacna el 08 de abril de 2025, cuyo viaje forma parte de la ampliación de la comisión denominada: "COMISIÓN DE SERVICIO PARA INDUCCIÓN Y ATENCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL MARCO DEL SERUMS", programada inicialmente para los días del 05 al 07 de abril del 2025, sin embargo, debido a que el proceso no había finalizado, los comisionados debieron quedarse un día más para el término de la última fase del proceso, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, por el monto ascendente a **S/318.00 (Trescientos dieciocho con 00/100 soles)**;

Artículo segundo. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, clasificador, y con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00004578-2025** que se detalla;

CCP SIAF	VIATICO	FTE FTO	META	CLASIFICADOR	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)	
4578	NACIONAL	1-00	120	2.3. 2.1. 2.2	S/ 318.00	
Fuente: Siaf-MADAF 11-06-2025					MONTO TOTAL (S/)	S/ 318.00

Artículo tercero. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, a la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA y al servidor mencionado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

